

MAT : Aprueba Modificación de Convenio de Transferencia, para la ejecución del Proyecto "CONSTRUCCIÓN CENTRO DE SALUD FAMILIAR TUCAPEL"

CONCEPCION, 16 MAYO 2017

RESOLUCION N°: 051

CONSIDERANDO:

1. Que, por Resolución N° 014 de 27 de Enero de 2012 de este Gobierno Regional, se aprobó Convenio de Transferencia suscrito con fecha 20 de Enero de 2012, entre el Gobierno Regional de la Región del Bío Bío y la Municipalidad de Tucapel para llevar a cabo el proyecto del Fondo Nacional de Desarrollo Regional denominado "CONSTRUCCIÓN CENTRO DE SALUD FAMILIAR TUCAPEL", Imputación Presupuestaria 05-68-02-33-03-150-554, Código BIP N° 30069946-0.
2. Que, por Ord. N° 593 de 29 de Junio de 2016, el Alcalde (S) de la Municipalidad de Tucapel solicita al señor Intendente Regional, la reevaluación del proyecto para poder darle término.
3. Que, por Ordinario N° 3341 de 30 de Agosto de 2016, el Jefe de División Análisis y Control de Gestión del Gobierno Regional solicita a la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social, la reevaluación del proyecto ya individualizado de conformidad al requerimiento formulado por la Unidad Técnica.
4. Que, por Ordinario N° 3510 de 14 de Septiembre de 2016, el Jefe de División Análisis y Control de Gestión, complementa el Ordinario anterior.
5. Que, por Ordinario N° 0769 de 16 de Marzo de 2017, el señor Intendente Regional del Bío Bío solicita al Consejo Regional recursos adicionales por un monto de M\$ 291.865.
6. Que, el Consejo Regional del Bío Bío en Sesión Ordinaria N° 06 de 22 de Marzo de 2017, acordó aprobar recursos adicionales para el proyecto ya mencionado, por un monto de M\$ 291.865, según consta en Certificado N° 5200/o6 de fecha 24 de Marzo de 2017.
7. Que, por Memorándum N° 084 de 06 de Abril de 2017 el Jefe del Depto. de Control de Gestión solicita al Jefe del Depto. FNDR, la modificación del convenio de transferencia relativo al proyecto "Construcción Centro de Salud Familiar Tucapel".
8. Que, por Memorándum N° 153 de 07 de Abril de 2017 del Jefe del Depto. de Inversiones FNDR al Coordinador de la Unidad Jurídica, remite carpeta con antecedentes para la elaboración de la modificación del convenio ya individualizado.

VISTOS:

1. D.L. N° 575 de 1974.
2. Artículo 111 de la Constitución Política de la República.
3. Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional Sobre Gobierno y Administración Regional.
4. Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional Sobre Bases Generales de Administración del Estado.
5. D.L. 1.263 de 1975 Decreto Ley Orgánico de la Administración Financiera del Estado.
6. Ley 20.981 de Presupuesto Público Año 2017.
7. La Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.
8. D.S. 670 de 11 de marzo de 2014 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, Decreto de nombramiento del Intendente Regional.

CONTRALORIA GENERAL CONTRALORIA REGIONAL REGION DEL BÍO BÍO	
TOMA DE RAZÓN	
16 MAY 2017	
JURONCA	
TOMA RAZÓN Y REGISTRO	
CONTADURIA	



GOBIERNO REGIONAL BÍO BÍO
RECEPCIÓN OFICINA DE PARTES
TOMA RAZÓN

RESUELVO:

1.- **APRUÉBASE** la Modificación de Convenio de Transferencia, celebrado con fecha 13 de Abril de 2017, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA REGIÓN DEL BÍO BÍO** representado por el Sr. Intendente Regional don **RODRIGO DÍAZ WÖRNER** y la **MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL**, representada por su Alcalde don **JAIME VELOSO JARA**, relativo a la ejecución del proyecto del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, denominado **“CONSTRUCCIÓN CENTRO DE SALUD FAMILIAR TUCAPEL”**, y que tiene el siguiente tenor:

“MODIFICA CONVENIO DE TRANSFERENCIA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO ‘CONSTRUCCIÓN CENTRO DE SALUD FAMILIAR TUCAPEL’, ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE LA REGIÓN DEL BÍO BÍO Y LA MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL”

En Concepción a 13 de Abril de 2017, entre el Gobierno Regional de la Región del Bío Bío, representada por su Intendente Regional don **RODRIGO DÍAZ WÖRNER**, ambos domiciliados en Avenida Prat N° 525, Concepción, por una parte y por la otra, la **MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL**, representada por su Alcalde don **JAIME VELOSO JARA**, quién comparece en nombre y representación de dicha entidad, con domicilio en calle Diego Portales N° 258, Tucapel, vienen en señalar lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES.

1. Que, por Resolución N° 014 de 27 de Enero de 2012 de este Gobierno Regional, se aprobó Convenio de Transferencia suscrito con fecha 20 de Enero de 2012, entre el Gobierno Regional de la Región del Bío Bío y la Municipalidad de Tucapel para llevar a cabo el proyecto del Fondo Nacional de Desarrollo Regional denominado **“CONSTRUCCIÓN CENTRO DE SALUD FAMILIAR TUCAPEL”**, Imputación Presupuestaria 05-68-02-33-03-150-554, Código BIP N° 30069946-0.-
2. Que, por Ord. N° 593 de 29 de Junio de 2016, el Alcalde (S) de la Municipalidad de Tucapel solicita al señor Intendente Regional, la reevaluación del proyecto para poder darle término.
3. Que, por Ordinario N° 3341 de 30 de Agosto de 2016, el Jefe de División Análisis y Control de Gestión del Gobierno Regional solicita a la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social, la reevaluación del proyecto ya individualizado de conformidad al requerimiento formulado por la Unidad Técnica.
4. Que, por Ordinario N° 3510 de 14 de Septiembre de 2016, el Jefe de División Análisis y Control de Gestión, complementa el Ordinario anterior.
5. Que, por Ordinario N° 0769 de 16 de Marzo de 2017, el señor Intendente Regional del Bío Bío solicita al Consejo Regional recursos adicionales por un monto de M\$ 291.865.
6. Que, el Consejo Regional del Bío Bío en Sesión Ordinaria N° 06 de 22 de Marzo de 2017, acordó aprobar recursos adicionales para el proyecto ya mencionado, por un monto de M\$ 291.865, según consta en Certificado N° 5200/o6 de fecha 24 de Marzo de 2017.
7. Que, por Memorándum N° 084 de 06 de Abril de 2017 el Jefe del Depto. de Control de Gestión solicita al Jefe del Depto. FNDR, la modificación del convenio de transferencia relativo al proyecto “Construcción Centro de Salud Familiar Tucapel”.
8. Que, por Memorándum N° 153 de 07 de Abril de 2017 del Jefe del Depto. de Inversiones FNDR al Coordinador de la Unidad Jurídica, remite carpeta con antecedentes para la elaboración de la modificación del convenio ya individualizado.

SEGUNDO: MODIFICACIÓN

En virtud de lo expuesto las partes han acordado modificar el punto 3.1 de la cláusula tercera del convenio de transferencia en el siguiente sentido:



"TERCERO:

3.1 El costo total del proyecto es de M\$ 1.245.259.- (mil doscientos cuarenta y cinco millones doscientos cincuenta y nueve mil pesos). El monto aprobado por el Consejo Regional para este proyecto es de M\$ 1.245.259.- (mil doscientos cuarenta y cinco millones doscientos cincuenta y nueve mil pesos), según consta de los Certificados N° 3177/o15 de 11 de Agosto de 2011 y N° 5200/o6 de 24 de Marzo de 2017.

FUENTE FINANCIAMIENTO	ITEM	COSTO TOTAL M\$
F.N.D.R	OBRAS CIVILES	1.133.434
F.N.D.R	EQUIPAMIENTO	37.602
F.N.D.R	EQUIPOS	64.812
F.N.D.R	CONSULTORÍAS	9.411
F.N.D.R	GASTOS ADMINISTRATIVOS	0
	TOTAL	1.245.259

TERCERO: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES DEL CONVENIO MODIFICADO.

El presente instrumento se tendrá para todos los efectos legales como parte integrante del convenio que por este acto de modifica. En lo demás, rigen las estipulaciones del Convenio de Transferencia celebrado con fecha 20 de Enero de 2012.

CUARTO: EJEMPLARES.

El presente instrumento se suscribe en dos ejemplares de igual tenor y data, quedando uno en poder de cada una de las partes.

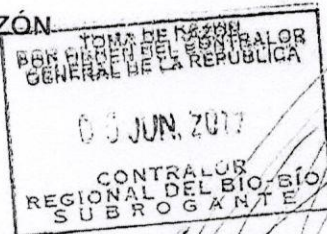
QUINTO: PERSONERÍAS.

La personería de los comparecientes no se inserta por ser conocida de las partes.

FDO: RODRIGO DÍAZ WÖRNER-INTENDENTE REGIONAL -GOBIERNO REGIONAL DEL BÍO BÍO— JAIME VELOSO JARA – ALCALDE- MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL”.

2.- Téngase presente que la presente modificación, no involucra compromisos presupuestarios distintos a los contraídos originariamente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TÓMESE RAZÓN



RODRIGO DÍAZ WÖRNER
INTENDENTE REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL BÍO BÍO

RDY / SDL/ LMLN/ JDO/ SOA

Distribución:

- Municipalidad de Tucapel
- División de Análisis y Control de Gestión,
- Depto. F.N.D.R.
- Depto. Control de Gestión Gob. Regional
- Asesoría Jurídica (soa)
- Oficina de Partes



PABLO HERNÁNDEZ MATUS
Contralor Regional Subrogante
Contraloría Regional del Bío-Bío

GOBIERNO REGIONAL BÍO BÍO
RECEPCIÓN OFICINA DE PARTES
TOMA RAZÓN

“MODIFICA CONVENIO DE TRANSFERENCIA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO ‘CONSTRUCCIÓN CENTRO DE SALUD FAMILIAR TUCAPEL’, ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE LA REGIÓN DEL BÍO BÍO Y LA MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL”

En Concepción a 13 de Abril de 2017, entre el Gobierno Regional de la Región del Bío Bío, representada por su Intendente Regional don RODRIGO DÍAZ WÖRNER, ambos domiciliados en Avenida Prat N° 525, Concepción, por una parte y por la otra, la MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL, representada por su Alcalde don JAIME VELOSO JARA, quién comparece en nombre y representación de dicha entidad, con domicilio en calle Diego Portales N° 258, Tucapel, vienen en señalar lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES.

1. Que, por Resolución N° 014 de 27 de Enero de 2012 de este Gobierno Regional, se aprobó Convenio de Transferencia suscrito con fecha 04 de Diciembre de 2013, entre el Gobierno Regional de la Región del Bío Bío y la Municipalidad de Concepción para llevar a cabo el proyecto del Fondo Nacional de Desarrollo Regional denominado **“CONSTRUCCIÓN CENTRO DE SALUD FAMILIAR TUCAPEL”**, Imputación Presupuestaria 05-68-02-31-02-001 Gastos Administrativos, 05-68-02-31-02-002 Consultorías, Código BIP N° 30069946-0.
2. Que, por Ord. N° 593 de 29 de Junio de 2016, el Alcalde (S) de la Municipalidad de Tucapel solicita al señor Intendente Regional, la reevaluación del proyecto para poder darle término.
3. Que, por Ordinario N° 3341 de 30 de Agosto de 2016, el Jefe de División Análisis y Control de Gestión del Gobierno Regional solicita a la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social, la reevaluación del proyecto ya individualizado de conformidad al requerimiento formulado por la Unidad Técnica.
4. Que, por Ordinario N° 3510 de 14 de Septiembre de 2016, el Jefe de División Análisis y Control de Gestión, complementa el Ordinario anterior.
5. Que, por Ordinario N° 0769 de 16 de Marzo de 2017, el señor Intendente Regional del Bío Bío solicita al Consejo Regional recursos adicionales por un monto de M\$ 291.865.
6. Que, el Consejo Regional del Bío Bío en Sesión Ordinaria N° 06 de 22 de Marzo de 2017, acordó aprobar recursos adicionales para el proyecto ya mencionado, por un monto de M\$ 291.865, según consta en Certificado N° 5200/o6 de fecha 24 de Marzo de 2017.
7. Que, por Memorándum N° 084 de 06 de Abril de 2017 el Jefe del Depto. de Control de Gestión solicita al Jefe del Depto. FNDR, la modificación del convenio de transferencia relativo al proyecto “Construcción Centro de Salud Familiar Tucapel”.
8. Que, por Memorándum N° 153 de 07 de Abril de 2017 del Jefe del Depto. de Inversiones FNDR al Coordinador de la Unidad Jurídica, remite carpeta con antecedentes para la elaboración de la modificación del convenio ya individualizado.

SEGUNDO: MODIFICACIÓN

En virtud de lo expuesto las partes han acordado modificar el punto 3.1 de la cláusula tercera del convenio de transferencia en el siguiente sentido:



“TERCERO:

3.1 El costo total del proyecto es de **M\$ 1.245.259.-** (mil doscientos cuarenta y cinco millones doscientos cincuenta y nueve mil pesos). El monto aprobado por el Consejo Regional para este proyecto es de **M\$ 1.245.259.-** (mil doscientos cuarenta y cinco millones doscientos cincuenta y nueve mil pesos), según consta de los Certificados N° 3177/o15 de 11 de Agosto de 2011 y N° 5200/o6 de 24 de Marzo de 2017.

FUENTE FINANCIAMIENTO	ITEM	COSTO TOTAL M\$
F.N.D.R	OBRAS CIVILES	1.133.434
F.N.D.R	EQUIPAMIENTO	37.602
F.N.D.R	EQUIPOS	64.812
F.N.D.R	CONSULTORÍAS	9.411
F.N.D.R	GASTOS ADMINISTRATIVOS	0
	TOTAL	1.245.259

TERCERO: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES DEL CONVENIO MODIFICADO.

El presente instrumento se tendrá para todos los efectos legales como parte integrante del convenio que por este acto de modifica. En lo demás, rigen las estipulaciones del Convenio de Transferencia celebrado con fecha 20 de Enero de 2012.

CUARTO: EJEMPLARES.

El presente instrumento se suscribe en dos ejemplares de igual tenor y data, quedando uno en poder de cada una de las partes.

QUINTO: PERSONERÍAS.

La personería de los comparecientes no se inserta por ser conocida de las partes.

JAIME VELOSO JARA
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL

RODRIGO DÍAZ WÖRNER
INTENDENTE REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL BÍO BÍO

MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL
ALCALDE
RDY / SDL / LMLN / JDO / SOA

